



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1149/06 -

VISTO:

El expediente N° 863, generado a requerimiento del señor Sergio Rodrigo Guzmán, con fecha 02/04/2004 del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1094/06;
El Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Septiembre del año 2006;
El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;
El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que el señor Sergio Rodrigo Guzmán participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1094/06;

Que el sector de Cañada de la Cabra, es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con proyecto de electrificación y alumbrado público en ejecución;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que la madre del señor Sergio Rodrigo Guzmán prestó conformidad, en su nombre, sobre el lote 11 de la manzana 55, cuyos detalles obran en el expediente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor **SERGIO RODRIGO GUZMAN**, DNI N° 30.584.134, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado Cañada de la Cabra identificado como Lote 11 de la Manzana 55, Matrícula Catastral N° 01-20-52-0932, con una superficie de 638,89 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como **ANEXO UNICO** de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.

ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, al Señor Sergio Rodrigo Guzmán, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 518.



MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

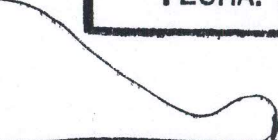
- ANEXO UNICO -

55	2b	368.82	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	498.42	---	---		01	20	52	2044
	4	405.49	---	---		01	20	52	1846
	5a	1644.40	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5c	1711.55	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6	2776.06	49.40	---		01	20	52	0025
	7	1343.61	---	---		01	20	52	0329
	8	727.30	---	---		01	20	52	0530
	9	725.50	---	---		01	20	52	0730
	10	682.20	---	---		01	20	52	0831
	11	638.89	---	---		01	20	52	0932
	12	595.59	---	---		01	20	52	1033
	13	552.29	---	---		01	20	52	1233
	14	469.23	---	---		01	20	52	1334
	Och.	25.92	---	---	a ceder	---	---	---	---
56	1	658.48	---	---		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.98	---		01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---		01	20	53	9419
	4	718.43	---	---		01	20	53	9220
	5	560.26	---	---		01	20	53	9122
	6	481.77	---	---		01	20	53	9713
	7	696.35	---	---		01	20	53	9715
	8	725.15	---	---		01	20	53	9816
	9	421.10	---	---		01	20	53	9918
	10	519.68	---	---		01	20	53	9920
	Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---
57	1	9295.90	---	---		01	20	52	0614
	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
58	1	392.86	---	---		01	20	55	1693
	2	459.00	---	---		01	20	55	1494
	3	459.00	---	---		01	20	55	1495
	4	459.00	---	---		01	20	55	1396
	5	459.00	---	---		01	20	55	1296
	6	459.00	---	---		01	20	55	1198
	7	459.00	---	---		01	20	55	1098
	8	510.99	---	---		01	20	52	0901
	9	439.78	---	---		01	20	55	0899
	10	550.17	---	---		01	20	55	1592
	Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	---
Total		270869.11							


PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
 AGRIMENSORA
 Mat. Prof. n° 255-AGR (Ley 708)
 Rivadavia 655-Chos Malde (NQN). Tel: 02948-421505


 Agrim. R. Margarita Morales
 Mat. Prof. AGRIM 159 (LEY 708)
 JEFE DPTO. REGISTRO DE TERRENAS
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

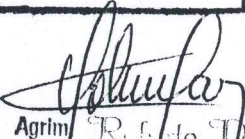

 Agrim. R. Marcelo Daire
 Mat. Prof. 255-AGR (Ley 708)
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1149/06 -
- ANEXO UNICO -

